

Fecha: Octubre 10 de 2017

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO	NÚMERO:	Convenio Interadministrativo de Asociación No 049 de 2017		
	FECHA:	05	Octubre	2017
OBJETO DEL CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Asociación entre ADELI y el municipio de Itagüí, a fin de aunar esfuerzos técnicos; económicos y administrativos, que permitan en el marco de una alianza estratégica, desarrollar e implementar proyectos de modernización, ornato y autosostenibilidad ambiental en el municipio de Itagüí.			
MESA TÉCNICA DE APOYO	Secretaria de Infraestructura Secretaria de Movilidad Secretaría Jurídica (Jefe Oficina de Adquisiciones) Oficina de Comunicaciones (para el caso de determinar modelos, diseños y todo lo referente a posicionamiento de imagen); Gerencia ADELI Oficina Jurídica ADELI			
SUSCRITO ENTRE	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI Nit 900.590.434-8 MUNICIPIO DE ITAGÜÍ NIT 890.980.093-8			
VALOR -	La destinación inicial de presupuesto, avalada mediante el Acuerdo Municipal 005 de 2017 para el proyecto DE MODERNIZACIÓN, ORNATO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, es por valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOCE PESOS M/L (\$43.257.426.012). El valor apropiado para esta vigencia en el mencionado proyecto es de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000), no obstante, es importante hacer claridad, que este proyecto tendrá la incorporación de recursos en el tiempo, que sean generados en el impacto de			

ahorro de energía y que serán reinvertidos en las respectivas anualidades con la incorporación de recursos mediante adiciones al mismo.

El valor apropiado para esta vigencia en el proyecto PARA EL DIRECCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DESARROLLO DE MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRO TERRITORIO Y ZONAS COMUNES, equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000), esto significa que en cada anualidad se hará la incorporación de recursos para este proyecto.

Los valores que sean generados por la productividad económica que genera la implementación y ejecución del plan de PEV serán reportados financieramente dentro de la mesa de apoyo técnico y solo hasta el final del convenio podrán ser determinados y cuantificados dentro del modelo de ingresos y autofinanciación del mismo, proceso que no requiere erogación alguna por parte del municipio, pero que dentro del contexto que se requiere regular y vigilar genera recursos por el aprovechamiento económico del uso y regulación de la PEV, así mismo los proyectos que sean gerenciados dentro de la modernización de ciudad en desarrollo urbanístico serán cuantificados e incorporados en la medida en que la maduración de los proyectos genere la etapa de factibilidad y ejecución.

De tal suerte las variables que permiten la determinación del VALOR del convenio son dinámicas y cambiantes dentro de un contexto de valor indeterminado pero determinable en la medida en que cada proyecto sea ejecutado, lo que implica que estos proyectos pueden ser objeto de adiciones en cada uno de sus componentes de acuerdo a las necesidades de ejecución en cada uno de ellos.

El presente Convenio Interadministrativo de Asociación no está sujeto a la retención por concepto de estampillas, según lo estipulado en el Acuerdo 012 de 2017 "Por medio del cual se modifican los artículos 138, 142, y 146 del Acuerdo 030 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal).

Los aportes invertidos dentro del convenio, para los diferentes proyectos permiten para la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI un costo administrativo que genere estabilidad económica y preservación de su esquema de ingresos de recursos, que será determinado dentro de los fundamentos de cada proyecto que se adelante

FECHA DE INICIO

10 de octubre de 2017

CDP – RP	CDP No 1698 de 27 de septiembre de 2017 por valor de (\$4.000.000.000), CDP No 1721 del 05 de octubre de 2017 por valor de (\$150.000.000), Certificaciones de vigencias futuras No 002, 003, 004, 005, 006, 007 todas del 27 de septiembre de 2017. RP N°6706 - 6731 ambos del 10 de octubre de 2017
PLAZO INICIAL:	SETENTA Y SEIS (76) MESES contados a partir del acta de inicio que rige este convenio (Este plazo está supeditado y amparado dentro del acuerdo del concejo municipal que autorizo el uso de vigencias futuras a fin de poder extender en el tiempo un modelo financiero y económico que impacte la inversión de los recursos).

En las instalaciones de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), situada en la Carrera 51 No. 51 - 55 Ed. Legislativo Piso 9 CAMI, con el fin de dar inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 049-2017 se reunieron las partes y acuerdan:

1. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena. Supervisión del Convenio celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI y el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Nit 890.980.093-8, por la incidencia del desarrollo de proyectos y además por el impacto de su ejecución se designará una MESA TÉCNICA DE APOYO, encargada del seguimiento, diseño y revisión de las estrategias y los procesos conjuntos. Para cada proyecto en particular estará designado por cada entidad que forma parte del convenio un profesional idóneo en las áreas implicadas. Esta mesa estará conformada por la Secretaria de Infraestructura de manera permanente; para el caso de la publicidad exterior visual la Secretaria de Movilidad, la Secretaria Jurídica y la Oficina de Comunicaciones (para el caso de determinar modelos, diseños y todo lo referente a posicionamiento de imagen); para el caso de ADELI Gerente de proyectos del presente convenio, conformará el comité La Gerencia, y la Oficina Jurídica, para el caso específico, el Consultor de la gerencia del proyecto en la implementación del proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético en el municipio de Itagüí. LA MESA TÉCNICA DE APOYO sesionará obligatoriamente dos (2) veces al año, durante la ejecución de este convenio, es decir, en los (76) meses de plazo del mismo, al finalizar cada semestre, esto es, en el mes de junio y en el mes de diciembre de cada año a fin de hacer seguimiento financiero y de ejecución a los modelos económicos que sustentan los proyectos; así mismo sesionará con ocasión de la citación requerida por ADELI en su condición de Gerente de proyectos para efectos de atender temas puntuales y tomar decisiones que involucren las partes del mismo.

2. La Mesa de Apoyo ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal del convenio en los términos del Manual de Contratación de ADELI artículo 29 y ss.

3. Fijar como fecha de inicio el diez (10) de octubre de 2017.

4. Fijar como fecha de terminación el diez (10) de febrero de 2024.

En constancia de lo contenido en este documento firman las partes a los diez (10) días del mes de octubre de 2017.



ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General
ADELI



OSCAR MAURICIO CHAVERRA MONSALVE
Secretario de Infraestructura
Municipio de Itagüí



Natalia Alvarez Grisales
Proyecto Natalia Alvarez Grisales
Abogada Contratista



Revisó: **Angela María Villada Uribe**
Profesional Universitaria



Revisó/Aprobó: **Dora Isabel Vélez Betancur**
Jefe Oficina Jurídica - ADELI